



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA DÉCIMA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPOMOCOA.”

San Miguel de Agreda de Mocoa, septiembre del 2026

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la **secretaria de Turismo, Ambiental y Agropecuario Municipal** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así;

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal.
Modalidad de la contratación	Mínima Cuantía
Objeto para contratar	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO APOYO A LA DECIMA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPO MOCOA PUTUMAYO
Valor	\$15.604.300
Recurso de financiación	SGP PROPOSITO GENRAL – LIBRE INVERSION

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 **Mocoa Bonita Tierra Que Inspira**, en los programas:

Estrategia	El Campo Motor del Desarrollo
Sector:	17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa:	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto	1702038 -Servicio de apoyo a la comercialización
Indicador de producto:	170203808 - Eventos comerciales apoyados - ferias, ruedas de negocio
Proyecto:	APOYO A LA DECIMA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPOMOCOA PUTUMAYO.





OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el bajo el Código BPIM 202600000016787 SPM-BP-787 del 23 de julio de 2026.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole, entre otras funciones, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En materia de contratación estatal, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar y ejecutar contratos las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Así mismo, el artículo 25 de la misma ley dispone que, en desarrollo del principio de economía, los estudios y documentos previos deben determinar la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

En este contexto, el Municipio de Mocoa, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, a través de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Agropecuario, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción de los productores rurales, la comercialización de sus productos y el impulso de actividades que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio.

En particular, la realización de espacios de exposición, promoción y comercialización de productos agropecuarios y empresariales constituye una herramienta para fortalecer los procesos de comercialización de los productores, facilitar el intercambio de bienes y servicios, promover los emprendimientos locales y generar oportunidades de articulación entre productores, empresarios y consumidores.

En este marco se desarrolla en el municipio de Mocoa la Feria Agropecuaria y Empresarial Expo Mocoa, evento que se ha consolidado como un espacio de promoción del sector agropecuario, empresarial y productivo, mediante la participación de productores, empresarios, emprendedores y demás actores vinculados a las actividades económicas del municipio y de la región.



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Para la vigencia 2026 se tiene prevista la realización de la **Décima Feria Agropecuaria y Empresarial Expo Mocoa Putumayo**, actividad que será desarrollada con la participación del Comité de Ganaderos del Municipio de Mocoa (COGAMO), organización encargada de la realización de la feria en las instalaciones destinadas para tal finalidad.

Las actividades propias de la feria requieren contar con espacios adecuados y condiciones físicas que permitan desarrollar de manera organizada y segura la exhibición de los animales, productos y demás actividades programadas. En particular, se requiere realizar adecuaciones y mantenimiento de los corrales destinados a la recepción y exposición de animales bovinos y equinos, así como efectuar el mejoramiento del área donde se encuentra ubicada la báscula de pesaje y del corral de recepción.

De acuerdo con la necesidad identificada y la solicitud presentada por el Comité de Ganaderos del Municipio de Mocoa (COGAMO), se requiere disponer de materiales de construcción consistentes en perfiles estructurales y perfiles rectangulares, los cuales serán utilizados para realizar labores de mantenimiento, ampliación y adecuación de los corrales y de las áreas destinadas al desarrollo de las actividades de la feria.

La adquisición de estos materiales permitirá disponer de elementos adecuados para las intervenciones requeridas en las estructuras existentes, contribuyendo a mejorar las condiciones de los espacios destinados a la recepción, manejo y exposición de los animales durante la realización de Expo Mocoa. Así mismo, las adecuaciones efectuadas podrán contribuir a la utilización de dichos espacios en posteriores actividades agropecuarias, tales como ferias, mercados campesinos, subastas, talleres, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el fortalecimiento del sector agropecuario.

La necesidad de adquirir los materiales se encuentra directamente relacionada con la finalidad de garantizar que los espacios físicos destinados al desarrollo de la Décima Feria Agropecuaria y Empresarial Expo Mocoa cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas, teniendo en cuenta la participación prevista de productores, empresarios, expositores y visitantes.

En este sentido, la contratación no se limita a la adquisición de elementos materiales, sino que responde a una necesidad institucional relacionada con el cumplimiento de las acciones de promoción y fortalecimiento del sector agropecuario y empresarial del municipio, en cuanto contribuye a generar espacios para la exhibición, promoción y comercialización de los productos y actividades desarrolladas por los productores y empresarios locales.

De acuerdo con la información suministrada por la dependencia solicitante, se proyecta la participación de aproximadamente **160 expositores**, entre productores y empresarios, quienes tendrán la posibilidad de exhibir y promocionar sus productos y actividades durante el desarrollo de la feria. De igual manera, la realización del evento genera impactos positivos en otros sectores de la economía local, tales como comercio, transporte, alojamiento, restaurantes, artesanías y turismo.

Por lo anterior, resulta necesario que el Municipio de Mocoa adelante la adquisición de los materiales de construcción requeridos, en las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el presente estudio, con el propósito de atender oportunamente las necesidades de mantenimiento, ampliación y adecuación de los corrales y áreas destinadas al desarrollo de la Décima Feria Agropecuaria y Empresarial Expo Mocoa-Putumayo.

La adquisición de los bienes deberá garantizar que estos sean entregados en las cantidades, características y condiciones técnicas requeridas, en el lugar determinado por la entidad y dentro del plazo establecido, de manera que puedan ser utilizados oportunamente para las adecuaciones previstas.

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad concreta de la Administración Municipal relacionada con el fortalecimiento y apoyo a la realización de la Décima Feria Agropecuaria y Empresarial Expo Mocoa Putumayo, mediante la adquisición de los materiales necesarios para el mejoramiento de los espacios destinados al desarrollo de las actividades agropecuarias y empresariales programadas, contribuyendo con ello al fortalecimiento de los procesos de promoción, comercialización y dinamización económica del sector productivo del municipio de Mocoa.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **“COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO APOYO A LA DÉCIMA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPOMOCOA PUTUMAYO”**, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio.

II. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El Municipio requiere suscribir un contrato para la **“COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO APOYO A LA DECIMA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPOMOCOA PUTUMAYO”**

2.2. Clasificación UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Item	Clasificación UNSPSC	Detalle
1	30102300	Perfiles
2	30102304	Perfiles de acero

2.3. TIPO DE CONTRATO:

Por el objeto la clase de contrato que se requiere celebrar es un contrato de compraventa por la modalidad de selección de mínima cuantía.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

“ 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$15.604.300) MDA/ CTE IVA INCLUIDO**, no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipyme, en caso de recibirse oportunamente el número mínimo de solicitudes válidas exigidas, la entidad procederá a limitar la convocatoria a la participación de Mipyme, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que resulten aplicables.

2.4.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se ejecutará el contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en las disposiciones que regulan la promoción del desarrollo de las MIPYMES en la contratación estatal.

La acreditación de la condición de MIPYME y del domicilio se realizará de conformidad con los documentos y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que resulten aplicables.

De acuerdo con el análisis del sector económico realizado para el presente proceso, se identificó la existencia de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual y que, de acuerdo con la información disponible en el mercado, cuentan con capacidad para atender los bienes requeridos por la Entidad.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de promover la participación de las MIPYMES locales y contribuir al desarrollo de la economía del Municipio, la Entidad establecerá una limitación territorial de la convocatoria a MIPYMES colombianas con domicilio en el Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, siempre que previamente se cumplan los requisitos legales para la limitación de la convocatoria a MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, la limitación territorial operará únicamente si se configura la limitación a MIPYMES en los términos previstos por la normativa vigente y de conformidad con las condiciones y oportunidades establecidas en el cronograma del proceso. Las MIPYMES que pretendan participar deberán acreditar tanto el cumplimiento de los requisitos para ser consideradas MIPYMES como su domicilio en el Municipio de Mocoa, de acuerdo con los documentos exigidos por la normativa aplicable. En caso de que no se cumplan los requisitos legales para la limitación de la convocatoria a MIPYMES, el proceso se adelantará con las condiciones de participación que correspondan de acuerdo con la modalidad de selección aplicable.

La limitación territorial deberá aplicarse respetando los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia, selección objetiva, economía y demás principios que rigen la contratación estatal, así como los criterios

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

diferenciales y las medidas de promoción y desarrollo de las MIPYMES que resulten aplicables al proceso de contratación.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**3.1. Especificaciones técnicas requeridas**

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que provea los elementos o insumos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Perfil Estructural en acero cold rolled, tipo C dimensiones: 220 mm x 80 mm x 2,44 - Longitud: 6 metros · Material: Acero cold rolled	UNIDAD	30
Perfil rectangular de 10 x 4 calibre 16 longitud de 6 metros - en acero cold rolled	UNIDAD	47

3.2. Obligaciones del contratista**Obligaciones Especificas:**

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, garantizando que estos sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y libres de defectos o deterioros.
2. Entregar los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en la fecha y horario que sean coordinados con el supervisor, y en el lugar de entrega que sea determinado por la entidad.
3. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato al Municipio de Mocoa, para su respectiva verificación y recibo por parte del supervisor del contrato e ingreso al almacén municipal, de conformidad con las cantidades, unidades de medida y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
4. Realizar la entrega de los materiales en el lugar requerido para el desarrollo de la Décima Feria Agropecuaria y Empresarial Expo Mocoa Putumayo, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, para ser puestos a disposición del Comité de Ganaderos del Municipio de Mocoa (COGAMO), en el marco de las actividades autorizadas por la entidad.
5. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los materiales en el sitio establecido por la entidad, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que legalmente se deriven de la celebración y ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.
6. Garantizar la reposición, sin costo adicional para la entidad, de los materiales que presenten defectos, deterioro, daños, inconsistencias en las cantidades o que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información y documentación que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que le sean imputables y que sean ejecutados en desarrollo del contrato, cuando con ellos se ocasione perjuicio a la Administración Municipal o a terceros, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad contractual.

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

9. Acatar y atender de manera diligente y oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

10. Acreditar, para efectos del trámite de los pagos y cuando legalmente haya lugar a ello, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente y los requisitos establecidos por la entidad.

11. Hacer entrega de los materiales solicitados en la fecha, horario y lugar estipulados en el proceso contractual, permitiendo al supervisor verificar las cantidades, características y condiciones de los bienes suministrados y obtener el correspondiente recibo a satisfacción, cuando haya lugar a ello.

3.2.1. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio de Mocoa.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del municipio.
8. Velar por la correcta entrega de los insumos y/o elementos requeridos por la Alcaldía.
9. Presentar las cuentas de cobro o facturas de acuerdo a las condiciones establecidas
10. Actuar de buena fe.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los sitios establecidos por la entidad, y para todos los fines contractuales para ello se estipula como domicilio contractual en el Municipio de Mocoa en el palacio municipal y las diferentes oficinas de la alcaldía en el casco urbano, Departamento del Putumayo.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIOS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente respecto de los bienes a contratar.

La demanda de materiales de construcción estará influenciada por las necesidades de adecuación,

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

mantenimiento y mejoramiento de espacios e infraestructura, así como por las actividades que requieran este tipo de elementos para su adecuado desarrollo. En este contexto, existe una oferta de materiales de construcción que permite atender las necesidades de la entidad, garantizando condiciones de eficiencia en la contratación y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos.

En el contexto actual, los materiales de construcción, como tejas, ángulos, perfiles y demás elementos requeridos, son utilizados en diferentes proyectos y actividades, entre ellos aquellos relacionados con el sector agropecuario, para mejorar y adecuar la infraestructura destinada a la producción, exposición y comercialización. Se ha identificado que el mercado ofrece una variedad de proveedores con capacidad para suministrar estos bienes, diferenciándose principalmente en aspectos como la calidad, los costos, la disponibilidad y los tiempos de entrega.

Dado que la Alcaldía de Mocoa requiere garantizar la disponibilidad de estos materiales de construcción de manera oportuna y eficiente, se ha realizado un estudio del sector para determinar la viabilidad de la contratación bajo criterios de calidad, competitividad y cumplimiento normativo. Además, se ha considerado la oferta disponible a nivel local y regional, priorizando proveedores que puedan asegurar el suministro oportuno, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de entrega y costos acordes con las condiciones del mercado.

Este análisis permite establecer condiciones contractuales adecuadas, asegurando que los materiales de construcción requeridos para apoyar el desarrollo de la **Décima Feria Agropecuaria y Empresarial – Expomocoo Putumayo** se ajusten a las necesidades institucionales y contribuyan al cumplimiento de los objetivos previstos para la realización del evento.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad para la adquisición de bienes de características similares, así como las cotizaciones y precios consultados en el mercado, de acuerdo con la necesidad identificada.

En el presente caso, la demanda institucional corresponde a los materiales de construcción requeridos para apoyar el desarrollo de la **Décima Feria Agropecuaria y Empresarial – Expomocoo Putumayo**, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Los bienes requeridos serán adquiridos teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y las condiciones de mercado identificadas mediante las diferentes fuentes de consulta, con el propósito de garantizar que la adquisición responda a las necesidades de la entidad y se realice bajo criterios de economía, eficiencia, calidad y oportunidad.

La adquisición de estos bienes permitirá atender oportunamente las necesidades relacionadas con las adecuaciones y actividades requeridas para el desarrollo del evento, garantizando que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y sean suministrados dentro de los tiempos previstos por la entidad.

4.2.1. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co Colombia, Sin embargo, no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA	ESAL-006-2022	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA APOYAR EL PRIMER FESTIVAL DE LA PAZA Y MERCADO CAMPESINO AQUITANIA VEREDA DE SUSE SECTOR EL DESAGUADERO	Presentación de oferta	9/10/2022 6:48 PM (UTC -5 horas)	12/10/2022 12:30 PM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Publicado	Detalle
REGION ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACION RAP PACIFICO	RAPP-CD-CA-001-2022	Aunar esfuerzos para coordinar los requerimientos técnicos, administrativos y financieros para realizar el segundo (II) mercado campesino de la región Pacífico y la primera Rueda de Negocios Regional	Presentación de oferta	14/09/2022 10:27 PM (UTC -5 horas)	-	104.485.208 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE PAYA	ESAL-PAYA-006 DE 2022	ACTIVIDADES DE FOMENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA FERIA GANADERA, MERCADO CAMPESINO Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE PAYA-BOYACA	Presentación de oferta	8/08/2022 8:33 AM (UTC -5 horas)	9/08/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	72.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
MUNICIPIO DE GUARNE	1007-CONV-021-2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y MERCADO CAMPESINO A EMPRENDER PUES EN EL	Presentación de oferta	29/07/2022 5:04 PM (UTC -5 horas)	-	38.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
EMPRESA AUTONOMA GUATAPE	OC 025-2022	PARA LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA FERIA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA FASE 3 EN EL MARCO DEL CONVENIO 4600013049 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EL MUNICIPIO DE GRANADA	Presentación de oferta	6/10/2022 11:25 AM (UTC -5 horas)	11/10/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	287.368.574,77 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4.2.2. ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentran los siguientes contratos suscritos por la Alcaldía de Mocoa Putumayo publicados en el SECOP:

ALCALDÍA DE MOCOA	AÑO CONTRATADO	NO CONTRATO	VALOR	Contratista	Objeto
	Vigencia 2025	318	15.448.700	AMAZU S.A.S	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO APOYO A LA NOVENA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPO MOCOA 2025
	Vigencia 2024	311	14.352.000	INGENIA COL S.A.S ZOMAC	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO APOYO A LA OCTAVA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPO MOCOA 2024
	Vigencia 2023	406	9.216.596	EGEOSUR SAS - RL DANNY	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

				ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS	APOYO A LA SEPTIMA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPO MOCOA 2023
	Vigencia 2022	370	18.961.200	PONCE VALLEJO ARQUITECTURA S.A.S	COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO APOYO A SEXTA FERIA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL EXPO MOCOA 2022
	Vigencia 2021	177	\$ 23.198.500	DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO	Fortalecimiento a la promoción de espacios para comercialización de productos agropecuarios y artesanales, mediante la realización de un mercado campesino en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo
	Vigencia 2020	346	\$ 19.004.800	INGANA SAS	Fortalecimiento del servicio de promoción al consumo mediante la primera feria virtual del mercado campesino en el municipio de Mocoa-Putumayo
	Vigencia 2016	149	9.999.830	AMAZONIA VERDE PROYECTOS Y CONSULTORIAS SAS	Suministro de los materiales para construcción de las instalaciones de la feria agropecuaria y microempresarial en el municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo del principio de planeación, la entidad realiza el análisis de la oferta existente en el mercado respecto de los bienes que se pretenden adquirir, con el propósito de identificar las condiciones del sector y los potenciales proveedores que cuentan con capacidad para atender la necesidad institucional.

Para el efecto, se identificó que los materiales de construcción requeridos para el presente proceso corresponden a bienes de uso común y de amplia comercialización en el mercado, por lo cual existe una oferta de proveedores dedicados a su comercialización y suministro.

Teniendo en cuenta que para participar en el presente proceso los interesados deberán acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y demás requisitos establecidos por la entidad, así como desarrollar actividades económicas relacionadas con el suministro o comercialización de los bienes objeto de contratación, se identificaron potenciales proveedores ubicados en el Municipio de Mocoa y su área de influencia.

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

De igual manera, y con el propósito de fortalecer la participación de las **MiPymes colombianas** y promover la economía local, teniendo en cuenta la existencia de MiPymes que pueden satisfacer la necesidad de la entidad y considerando que los bienes requeridos serán destinados al desarrollo de la **Décima Feria Agropecuaria y Empresarial – Expo Mocoa Putumayo**, la entidad analizará la procedencia de limitar la presente convocatoria a MiPymes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal. En este sentido, se tendrá en cuenta la oferta existente en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, como lugar donde se requiere el suministro de los bienes, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente para la limitación de los procesos de contratación a MiPymes.

De acuerdo con la información económica disponible y el estudio realizado por la **Cámara de Comercio del Putumayo** para la vigencia 2025, en la región se registraron y renovaron matrículas de personas naturales y jurídicas pertenecientes a diferentes sectores económicos, lo cual permite evidenciar la existencia de unidades empresariales y potenciales proveedores que pueden participar en procesos de adquisición de bienes y suministros relacionados con el objeto del presente proceso.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite establecer que existe capacidad en el mercado local y regional para atender la necesidad de la Alcaldía de Mocoa, encontrándose potenciales proveedores que pueden suministrar los materiales de construcción requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás requisitos establecidos por la entidad.

4.3.1. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES EMPRESAS DE LA REGIÓN A CONCURSAR

La demanda existente sobre el municipio de Mocoa se encuentra representada en empresas, y personas naturales que apoyo logística. Así mismo se encuentra las empresas que se ubican sobre los departamentos vecinos de Nariño y Huila, las cuales han entrado a competir directamente con el mercado local.

Realizando un análisis de las empresas que han contratado con el municipio y otras empresas ubicadas en la región del municipio se encontraron las siguientes que podrían ejecutar el presente proyecto:

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

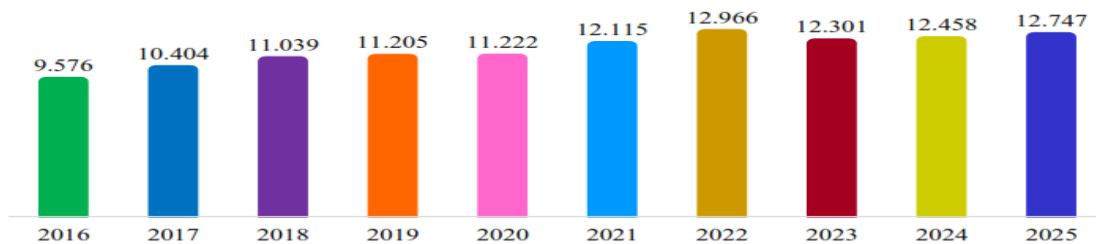
Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Stock de empresas de la jurisdicción por año (2016-2025)



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Elaboración: Cámara de Comercio del Putumayo / Dirección Competitividad y Productividad Empresarial

Stock de Empresas por Rama de actividad económica (2016 -2025)

Stock de empresas por rama de actividad económica según las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2016-2025.

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sector: G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas	4.345	4.956	5.235	5.340	5.593	6.005	6.481	6.064	5.967	6.230
Sector: I - Alojamiento y servicios de comida	1.177	1.466	1.683	1.779	1.666	1.917	2.047	1.972	2.082	2.096
Sector: C - Industrias manufactureras	1.028	779	844	864	841	882	993	908	939	939
Sector: F - Construcción	368	481	542	499	495	544	540	535	550	574
Sector: M - Act. profesionales científicas y técnicas	297	447	435	454	451	453	461	475	465	470



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Sector: N - Act. de servicios administrativos y de apoyo	128	278	242	255	258	284	329	280	306	330
Sector: H - Transporte y almacenamiento	356	301	326	318	302	314	326	360	367	351
Sector: S - Otras actividades de servicios	384	404	425	398	412	406	478	456	476	464
Sector: A - Agricultura ganadería caza silvicultura y pesca	408	269	257	240	201	215	218	219	266	215
Sector: J - Información y comunicaciones	223	239	235	209	210	214	204	185	176	184
Sector: R - Act. artísticas de entretenimiento y recreación	320	215	251	266	221	260	273	239	256	270
Sector: Q - Act. de atención de la salud humana y de asistencia social	182	232	214	213	210	213	225	219	226	222
Sector: P - Educación	58	90	88	88	79	85	68	71	63	76
Sector: L - Act. inmobiliarias	45	57	57	65	71	81	86	91	86	92
Sector: K - Act. financieras y de seguros	49	51	59	69	59	66	65	53	53	51
Sector: E - Distribución de agua evacuación y tratamiento de aguas residuales gestión de desechos	114	84	89	90	84	102	103	115	114	115
Sector: B - Explotación de minas y canteras	78	43	39	38	43	47	42	34	38	39
Sector: D - Suministros de electricidad gas vapor y aire acondicionado	14	10	13	14	20	21	22	22	22	23
Sector: O - Adm. pública y defensa planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1	2	5	6	6	5	5	3	6	6
Sector: T - Act. De los hogares individuales en calidad de empleadores actividades no diferenciadas de hog. Individuales como prod.	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Sector: U - Act. De organizaciones y ent. extraterritoriales	0		0	0	0	0	0	0	0	0
Sector: Z - Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Elaboración: Cámara de Comercio del Putumayo / Dirección Competitividad y Productividad Empresarial

4.3.2. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que “(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal procedió a realizar un análisis de las Mipymes que se encuentren en el sector y que podrían ser potenciales proveedoras, en el presente proceso de convocatoria y estarían en condiciones de satisfacer la necesidad que el municipio presenta, entre las cuales se encuentra las siguientes;

No	Empresas
----	----------

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

1	AMAZU S.A.S
2	INGENIA COL S.A.S ZOMAC
3	Egeosur SAS
4	PONCE VALLEJO ARQUITECTURA S.A.S
5	Diany Paola Gómez Romero
6	COMPANY PERMO SAS ZOMAC
7	TECNIGLASS

Además, revisado lo proponentes que han venido participando en proceso anteriores se encuentra los siguientes proponentes;

No	Empresas
1	Gómez Romero Diana Paola
2	Amazonia Verde Proyectos y consultores SAS
3	PONCE VALLEJO ARQUITECTURA S. A
4	EGEOSUR SAS
5	INGENIA COL S.A.S ZOMAC
6	AMAZU S.A.S

4.3.3 ESTUDIOS DE PRECIOS DEL MERCADO.

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Agropecuario del Municipio de Mocoa realizó un estudio de costos, para lo cual se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas y proveedores del sector dedicados a la comercialización y suministro de materiales de construcción, con el propósito de establecer los precios de mercado de los bienes requeridos para atender la necesidad identificada por la entidad;

Cotización No 01. INGENIACOL S.A.S ZOMAC

Cotización No 02. TECNIGLASS

Cotización No 03 COMPANY PERMO SAS ZOMAC

Una vez efectuado el análisis y comparación de los valores contenidos en las cotizaciones recibidas, se determinó que el presupuesto oficial se establecerá tomando como referencia la cotización de menor valor, por cuanto esta representa una alternativa económicamente favorable para la Administración Municipal y permite atender de manera eficiente la necesidad identificada. Para efectos de la comparación, se tuvieron en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente establecidas por la entidad e informadas a los proveedores en las respectivas solicitudes de cotización, verificando que los bienes ofertados correspondan a las cantidades requeridas, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la entidad.

La determinación del presupuesto por el menor valor cotizado se encuentra sustentada en el estudio de mercado efectuado y responde a la necesidad de garantizar la optimización, racionalización y adecuada utilización de los recursos públicos, evitando establecer un presupuesto superior al requerido para satisfacer la necesidad contractual.

Así mismo, se verificó que los valores considerados en las cotizaciones incluyen los costos y gastos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones informadas a los proveedores. De

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

igual manera, se tuvo en cuenta que en los valores cotizados se encuentran contemplados los conceptos correspondientes a las estampillas, retenciones y demás cargas tributarias aplicables, así como los gastos asociados a la suscripción, legalización y ejecución del contrato; respecto a las estampillas y demás cargas impositivas, que se relacionan a continuación así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Rete fuente	
Rete ICA (según actividad, máximo 1%)	

DESCRIPCION	UNID AD	CANTID AD	VR. UNITARIO	TOTAL	COTIZACION 1- INGENIA COL S.A.S ZOMAC		COTIZACION 2- TECNIGLASS		COTIZACION 3- COMPANY PERMO S.A.S ZOMAC	
					VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Perfil Estructural en acero cold rolled, tipo C dimension es: 220 mm x 80 mm x 2,44 - Longitud: 6 metros - Material: Acero cold rolled	UNID AD	30	290.000,0	8.700.000	290.000	8.700.000	295.000	8.850.000	298.000	8.940.000
Perfil rectangular de 10 x 4 calibre 16 longitud de 6 metros - en acero cold rolled	UNID AD	47	146.900,0	6.904.300	146.900	6.904.300	147.000	6.909.000	150.000	7.050.000
TOTAL				15.604.300		15.604.300		15.759.000		15.990.000

4.3.4 Valor estimado del contrato:

Teniendo en cuenta lo anterior la secretaria de Turismo, Ambiente y agropecuario ha determinado que el valor de los productos requeridos se establecerá con un presupuesto total estimado de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$15.604.300)**, de conformidad con el siguiente presupuesto oficial:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
Perfil Estructural en acero cold rolled, tipo C dimensiones: 220 mm x 80 mm x 2,44 - Longitud: 6 metros - Material: Acero cold rolled	UNIDAD	30	290.000,0	8.700.000
Perfil rectangular de 10 x 4 calibre 16 longitud de 6 metros - en acero cold rolled	UNIDAD	47	146.900,0	6.904.300
TOTAL				15.604.300

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.3.5 Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026001887	F/Expedición	06/08/2026	Vigencia	31-12-2026
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2	GASTOS			SGP-PROPOSITO GENERAL PROPO	\$ 15.604.300
2.3	INVERSIÓN				
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS				
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				
TOTAL					\$ 15.604.300

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.3.6 Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- 1) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida, cantidad y condiciones requeridas para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.
- 2) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- 3) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- 4) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así

ESTAMPILLAS, TASA Y RETENCIONES	PORCENTAJE
A) Estampillas	

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
B) Tasa Pro deporte y recreación	1%
C) Tasa Pro justicia	2%
D) Reteica por servicios	1%
E) Retención en la fuente	
Retefuente compras - Declarante	2.5%
Retefuente compras – No Declarante	3.5%
Retefuente servicios - Declarante	4%
Retefuente servicios – No Declarante	6%

✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato

- 5) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- 6) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- 7) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

4.3.7 Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado un 100% al cumplimiento total del objeto contractual, previa, presentación Informe de actividades acompañado de Registro Fotográfico, notas de ingreso y egreso, Actas de entrega de los implementos o bienes solicitados, Certificado de Pago de aportes al sistema de Seguridad Social, según corresponda a persona natural o jurídica, y Factura de venta y/o Documento equivalente según régimen de tributación. Por parte de la Administración, Informe de supervisión, Acta de cumplimiento y liquidación expedida por la secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario municipal.

Nota 1: Para todo el pago, el contratista deberá presentar certificación y recibo de pago que acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando corresponda. Se exceptúa lo contemplado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: El Municipio de Mocoa no se hará responsable por demoras en el pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentación completa o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para la gestión del pago, el contratista deberá presentar una factura comercial que cumpla con los siguientes requisitos, de acuerdo con el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Nombre, apellidos o razón social y NIT del vendedor o prestador del servicio.

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

- c) Nombre, apellidos o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de la factura de venta.
- e) Fecha de expedición de la factura.
- f) Descripción genérica o específica de los bienes vendidos o servicios prestados.
- g) Valor total de la operación.
- h) Nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
- i) Indicación de la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas (IVA).

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN (01) MES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, pago de estampillas y aprobación de la garantía. **Parágrafo.** La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

VI. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según **Concepto C – 105 de 2022**, Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: “*MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes*”, mediante el cual de manera concluyente expresa:

“... con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.”

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mipymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021”.

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, «[...] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía (\$49.025.340), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.
- HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada ya sea de persona natural o jurídica
-FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE REGISTRO MERCANTIL.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 años más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá incluir las principales actividades objeto del contrato que resultaría del proceso de selección. En el documento se verificará la siguiente información: Existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Si se trata de persona natural con registro mercantil deberán presentar el documento expedido por Cámara de comercio correspondiente y contar con actividad económica relacionada con las actividades que desarrollan el objeto contractual, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Si se trata de personas naturales sin registro mercantil, deberán presentar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional.
CERTIFICACIÓN Y PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de las PERSONAS NATURALES, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma





OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
-ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúa como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el estado
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista	La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta





OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
<u>GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA</u>	Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. - Cubrimientos La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas e. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. - Valor asegurado y vigencia El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado y señalado en este pliego de condiciones, Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99 Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para efectos de su expedición, se deberá tener en cuenta una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del plazo de la convocatoria, sin perjuicio del deber del oferente de prorrogarla en caso de que





OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	dicho periodo resulte inferior al de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual. - Tomador/Afianzado Para efecto de la constitución de la garantía, se deberá tener en cuenta los siguientes datos de identificación. A. Asegurado / Beneficiario: Municipio de Mocoa. B. NIT. Asegurado / Beneficiario: Nit. 800102891-6 C. Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015), relacionándose claramente cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si el proponente es una persona natural, deberá tomarse a su nombre.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	Acreditar actividades económicas y comerciales y/o que su objeto social le permita desarrollar las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, presentando con certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil, según sea el caso.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo cuatro (04) contratos, donde dos (02) de ellos, dentro de sus actividades o ítems ejecutados sea el suministro y/o compraventa de materiales de construcción o ferretería, Un (01) contrato deberá acreditar experiencia en el suministro de acero, de manera que el valor ejecutado correspondiente al suministro de dicho material sea, individualmente o en la sumatoria de los ítems de acero acreditados en el respectivo contrato, igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso. Y un (01) contrato cuyo objeto se relacione con la compra de materiales para apoyo a la feria agropecuaria y empresarial expo Mocoa, donde el valor de cada uno de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial. La experiencia solicitada se establece teniendo en cuenta la naturaleza y características del objeto contractual, correspondiente a la compraventa de



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	materiales de construcción destinados al apoyo de la Décima Feria Agropecuaria y Empresarial Expo Mocoa. En tal sentido, se requiere acreditar experiencia previa en contratos de similar naturaleza y cuantía, con el fin de verificar que el proponente cuenta con la capacidad técnica, comercial y operativa necesaria para atender oportunamente las cantidades, especificaciones y condiciones de suministro requeridas por la Entidad.
REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (En caso de limitarse a Mipymes)	Este requisito diferencial no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.24.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo dos (02) contratos, un (01) contrato deberá acreditar experiencia en el suministro de acero, de manera que el valor ejecutado correspondiente al suministro de dicho material sea, individualmente o en la sumatoria de los ítems de acero acreditados en el respectivo contrato, igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso. Y un (01) contrato cuyo objeto se relacione con la compra de materiales para apoyo a la feria agropecuaria y empresarial expo Mocoa. Donde el valor de cada uno de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial. Esta experiencia se acreditará con la copia del contrato acompañado del acta de liquidación o certificación de experiencia por el contratante, cuando se trate de personas jurídicas privadas deberá adicionalmente anexarse factura de venta.
CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
La experiencia exigida podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final, contratos ejecutados o documento equivalente expedido por el contratante, ya sea del sector público o privado. Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, el proponente podrá anexar copia del contrato acompañada del acta de liquidación o recibo final, o certificación expedida por la entidad contratante. Los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información: - Objeto del contrato o actividades ejecutadas. - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Fecha de iniciación y terminación del contrato. - Valor final ejecutado (cuando aplique). - Descripción de las actividades desarrolladas relacionadas con el objeto del presente proceso. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá aportar: - Certificación suscrita por el representante legal del contratante o quien haga sus veces, en la que consten: - Objeto contractual - Actividades ejecutadas - Plazo y cumplimiento del contrato. - Fechas de inicio y terminación (día/mes/año). La entidad verificará que las actividades certificadas guarden relación directa con el objeto del presente proceso	

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:	Quando la experiencia se acredite mediante certificación, esta deberá ser expedida por el representante legal del contratante, el supervisor del contrato, el jefe de la dependencia responsable o quien haga sus veces, y deberá contener como mínimo: • Nombre del contratante y del contratista. • Número del contrato (si aplica). • Objeto contractual o actividades ejecutadas. • Plazo de ejecución. • Valor ejecutado (cuando aplique). • Fechas de inicio y terminación (día/mes/año). La entidad verificará que las actividades certificadas guarden relación directa con el objeto del presente proceso.
DOCUMENTOS DE EVALUACION ECONOMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

IX. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

X. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XI. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.**A. Seguridad social**



OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y COMPETITIVIDAD

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, el jefe de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y AGROPECUARIO MUNICIPAL efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las directrices que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa

C. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Legalización del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará al área de contratación; las garantías que amparen el contrato y pago de estampillas.

Atentamente,

GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ

Subsecretaria de Planeación Municipal, Encargada de la secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario Municipal, según resolución No. 0187 del 18 de junio de 2026

Elaboró:	Amparo Fajardo	Profesional Especializado de Apoyo	Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario
Aprobó	Javier Muñoz Pérez	Profesional Universitario	Secretaria de Turismo, Ambiente y Agropecuario



Asunto: ESTUDIOS PREVIOS FERIA

Motivo: ESTUDIOS PREVIOS FERIA

Fecha firma: 09/09/2026

Correo electrónico: amparolu-70@hotmail.com

Nombre de usuario: AMPARO LUZ CELY FAJARDO LEGARDA

ID transacción: 01f305c6-da17-46a9-9272-b27a20fbd210



Asunto: ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE LA VILLA DE LA VILLA"
Motivo: ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE LA VILLA DE LA VILLA"
Fecha firma: 09/09/2026
Correo electrónico: JAMP447@HOTMAIL.COM
Nombre de usuario: JAVIER ANDRES MUÑOZ PEREZ
ID transacción: 143702f4-59d8-4dd1-b19d-35c36f819dd6



Asunto: ESTUDIOS PREVIOS

Motivo: ESTUDIOS PREVIOS

Fecha firma: 09/09/2026

Correo electrónico: jabaingenieria2019@gmail.com

Nombre de usuario: GLORIA ISABEL TAMAYO RAMIREZ

ID transacción: 1d58b3b4-4fb3-458e-9270-87b9f6604ef9

